

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE CASA ÁRABE POR LA QUE SE APRUEBAN LAS RELACIONES DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE MADRID DEL CONSORCIO CASA ÁRABE.

1.- Mediante resolución del Director General de Casa Árabe de 06 de noviembre del 2025, se convocó proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Responsable de Mantenimiento de la sede de Casa Árabe en Madrid, acorde al artículo 30 de los Estatutos de Casa Árabe.

2.- El día 19 de noviembre concluyó el plazo de presentación de solicitudes y remisión de documentación para la comprobación de requisitos y valoración de méritos.

3.- El día 20 de noviembre se publicó Resolución del Director General de Casa Árabe por la que se aprueban las relaciones de admitidos y excluidos al proceso selectivo y se estableció un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente día de dicha publicación para efectuar las alegaciones pertinentes tal y como consta en el punto 5 de las bases de la convocatoria.

4.- El día 27 de noviembre concluyó el plazo de presentación de alegaciones.

De acuerdo a las mencionadas bases de convocatoria,

RESUELVO

Sea publicada junto a esta resolución, como ANEXO I, el listado de admitidos y excluidos al proceso selectivo.

Contra la presente convocatoria, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Dirección General del Consorcio Casa Árabe en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso – administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal



Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso – administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL DIRECTOR GENERAL

Miguel José Moro Aguilar



ANEXO I

Nombre	DNI	Situación
Ana Francisca Carrizosa Gallego	***6311**	Admitido
Ángel Roberto Ramos Jiménez	***4256**	Admitido
María José Redondo Mora	***0538**	Admitido

